



CASA DE S. M. EL REY
Guardia Real

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN QUE FORMULA EL CAPITÁN DEL CUERPO DE INTENDENCIA DEL ET, D. RAÚL PINILLA DOMÍNGUEZ, JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN DE LA SECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA GUARDIA REAL, PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “ACUERDO MARCO REPUESTOS DE VEHÍCULOS” CONFORME AL PROCEDIMIENTO REGULADO EN LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (BOE. Nº 272, DE FECHA 09/11/2017).

La presente memoria se emite de conformidad con lo estipulado en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, para justificar la idoneidad del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato cuyo objeto es "**ACUERDO MARCO REPUESTOS DE VEHÍCULOS**".

De conformidad con lo indicado en los artículos 1, 131.1 y 220.1 de la LCSP, y dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato la adjudicación se llevara a cabo por el procedimiento ABIERTO, por ser el que mejor se ajusta a los principios que regulan la contratación del sector público, a saber: libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos. Todo ello con objeto de salvaguardar la libre competencia y seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, Los criterios de valoración de ofertas, y la ponderación que se les atribuye, que más se ajustan al objeto del contrato y, por lo tanto, resultan ser los más idóneos a la hora de valorar las proposiciones para determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa, serán los descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para cada uno de los lotes.

De otra parte, según lo previsto en el artículo 21 de la LCSP, el contrato está sujeto a una regulación armonizada siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44. 1. a) de la LCSP.

Por todo lo expuesto anteriormente, se considera necesaria la apertura del correspondiente expediente de contratación, con el fin de cubrir las necesidades propias de la Guardia Real, con arreglo al siguiente detalle:

Objeto: ACUERDO MARCO REPUESTOS DE VEHÍCULOS

Anualidad: 2022

Importe (sin IVA): 247.933,88 €

IVA (21%): 52.066,12 €

Importe total: 300.000 €

Aplicación Presupuestaria: 14 03 122N1 660

Anualidad: 2022



CASA DE S. M. EL REY
Guardia Real

Importe (sin IVA): 20.661,16 €

IVA (21%): 4.338,84 €

Importe total: 25.000 €

Aplicación Presupuestaria: 14 03 122M1 22111

Anualidad: 2023

Importe (sin IVA): 247.933,88 €

IVA (21%): 52.066,12 €

Importe total: 300.000 €

Aplicación Presupuestaria: 14 03 122N1 660

Anualidad: 2023

Importe (sin IVA): 20.661,16 €

IVA (21%): 4.338,84 €

Importe total: 25.000 €

Aplicación Presupuestaria: 14 03 122M1 22111

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación: ORDINARIA.

Otros:

- Garantía definitiva: 5% del importe total de adjudicación, excluido el IVA. Solo para los contratos basados que se formalicen.
- Mesa de contratación: propuesta de designación.
 - PRESIDENTE: Jefe de Contabilidad y Presupuestos de la SAE de la Guardia Real.
 - SECRETARIO: Jefe del Negociado de Contratación de la SAE de la Guardia Real.
 - VOCAL JURÍDICO: Auditor Asesor Jurídico de la Guardia Real.
 - VOCAL INTERVENTOR: Interventor Delegado del Cuarto Militar.
 - VOCAL: Representante de la Compañía de Mantenimiento del Grupo de Logística de la Guardia Real
- Revisión de precios: NO PROCEDE, conforme a la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española.



CASA DE S. M. EL REY
Guardia Real

- Prórroga del Acuerdo Marco: dos (2) años.
- Modificación: no procede.

El Capitán Jefe del Negociado de Contratación